

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 11187.-/

Monte Patria, 07 de octubre de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Académica - Art. 15, de Ley Nº 19.410, y sus modificaciones, Ord. Nº 27, de la Escuela Los Morales, Ord. Int. Nº 009 del 05 de octubre de 2015, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA, correspondiente al Tercer Trimestre Año 2015, a los Profesores y Asistente de la Educación de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica, que desempeñan funciones en la Escuela Los Morales, de la localidad de Los Morales.
- 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención de julio, agosto y septiembre de 2015.
- 3.- En Consejo de Profesores se determinó que los recursos de Excelencia Académica Año 2014-2015, sea distribuida de la siguiente forma:
 - El 90% (\$1.001.202.-) de los recursos asignados se pague a los Docentes de Aulas, sea distribuido de acuerdo al Artículo 17, de la Ley 19.410 .- .
 - El 10% (\$111.245.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la carga horaria.
- 4.- El recurso asignado a la Asistente de la Educación asciende a la suma de \$51.157.-, deberán ser distribuido de acuerdo a la carga horaria de cada uno de ellos.
- 5.- El valor total (Docentes y No docentes) asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$1.163.604.-.
- 6.- Páguese con cargo al:
 - Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regidos por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones
 - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM Apo.

ALCALDE